

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAVALCÁN

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NAVALCÁN

El pleno del Ayuntamiento de Navalcán, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2012, aprobó la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por utilización del servicio público de la piscina municipal.

Se publica el texto íntegro de la modificación de la ordenanza citada, para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE NAVALCÁN EN TEMPORADA DE VERANO

Artículo 1.- Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será la fijada en la siguiente tarifa:

Entrada individual:

De cuatro a catorce años de edad, jubilados y minusválidos, 1,00 euro días laborales y 2,00 euros sábados, domingos y festivos.

Mayores de catorce años de edad, 2,00 euros días laborales y 2,50 euros sábados, domingos y festivos.

Abono para toda la temporada:

Menores de catorce años de edad, jubilados y minusválidos, 37,00 euros.

Una sola persona mayor de catorce años de edad, 49,00 euros

Familiar hasta cuatro miembros, 70,00 euros.

Familiar más de cuatro miembros 90,00 euros.

Nota: Familiar se refiere a los miembros de la unidad familiar: Cónyuges e hijos que convivan en un mismo domicilio.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, pudiéndose aplicar desde esa fecha, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Navalcán 21 de mayo de 2012.-El Concejal de Servicios y Bienestar Social, Marcelino Peña Muñoz.

N.º I.- 4389